

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-12-2021. A despacho, el presente proceso para informarle que la parte demandante solicita lo siguiente:

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E. S. D.

ASUNTO: NOTIFICAR POR CENTRO DE SERVICIOS
DEMANDANTE: CREDIVALORES
DEMANDADOS: ANDERSON FELIPE VILLAFÁÑE ECHEVERRI
RADICADO: 2021-251

CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, abogado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado de **CREDIVALORES**, En forma comedida solicito SE REALICE NOTIFICACION DE LA DEMANDA AL DEMANDADO POR CENTRO DE SERVICIOS, lo respectivo debe realizarse dirección incorporada en la presentación de la demanda.

Sírvase proveer.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "Jugador Segundo Civil Municipal", "SECRETARIA", and "Manizales - Caldas".

MARCELA LEÓN HERRERA

SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 4155
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 170014003002-2021-00251-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES
DEMANDADOS: ANDERSON FELIPE VILLAFañE ECHEVERRI

Vista la constancia secretarial, se dispone:

1- PROCEDER a la notificación a la parte demandada a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, al siguiente correo electrónico:

ANDERKENZO1990@HOTMAIL.COM

2- REQUERIR AL PAGADOR DEL DEMANDADO, Señor ROGER STEEV RAMIREZ MONTOYA autopartesdeoccidente@hotmail.com para que informe los motivos por los cuales a la fecha no han dado respuesta al oficio 1577 del 21-10-2021, en el cual se comunicó lo siguiente:

-EL Embargo y retención del 1/5 parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, devengado por el demandado ANDERSON FELIPE VILLAFañE ECHEVERRI C.C 1.004.732.903 como trabajador de ROGER STEEV RAMIREZ MONTOYA C.C. 1088258537. Para el perfeccionamiento de la medida se dispone Oficiar al señor PAGADOR ROGER STEEV RAMIREZ MONTOYA. Correo electrónico autopartesdeoccidente@hotmail.com. Los dineros embargados deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta No. 170012041800 JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para el proceso del asunto. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

Advertir al pagador que en caso de no contestar será objeto de las sanciones legales. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-01-2022
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Señor Pagador

ROGER STEEV RAMIREZ MONTOYA

autopartesdeoccidente@hotmail.com

OFICIO 2004

ASUNTO: COMUNICACIÓN EMBARGO SALARIO

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00251-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: CREDIVALORES NIT. 805.025.964-3

Demandado: ANDERSON FELIPE VILLAFÁÑE ECHEVERRI C.C 1.004.732.903

Le informo que por auto de la fecha se dispuso:

REQUERIR AL PAGADOR DEL DEMANDADO, Señor ROGER STEEV RAMIREZ MONTOYA autopartesdeoccidente@hotmail.com para que informe los motivos por los cuales a la fecha no han dado respuesta al oficio 1577 del 21-10-2021, en el cual se comunicó lo siguiente:

-EL Embargo y retención del 1/5 parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, devengado por el demandado ANDERSON FELIPE VILLAFÁÑE ECHEVERRI C.C 1.004.732.903 como trabajador de ROGER STEEV RAMIREZ MONTOYA C.C. 1088258537. Para el perfeccionamiento de la medida se dispone Oficiar al señor PAGADOR ROGER STEEV RAMIREZ MONTOYA. Correo electrónico autopartesdeoccidente@hotmail.com. Los dineros embargados deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta No. 170012041800 JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para el proceso del asunto. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

Advertir al pagador que en caso de no contestar será objeto de las sanciones legales. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

INDICAR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303